DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. **Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACION A LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII**, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0982/2022

Mexicali, Baja California, a 31 de Mayo de 2022

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.
CALLE: M.J. CLOUTIER No. 155, COL. SAN LUIS,
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (646) 1 368820
P R E S E N T E.

En atención al trámite de solicitud firmado por el [redacted], en su carácter de Representante legal de la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** recibido el día 26 de mayo de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-1114/05/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1788/2013 con fecha del 01 de julio de 2013., y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por el [redacted], mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/HS-1114/05/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1788/2013 con fecha del 01 de julio de 2013, anexa y presenta los siguientes documentos:

I. Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [redacted]
II. Fotocopia de identificación oficial del [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral;
III. Fotocopia del Acta constitutiva, volumen 1,853, número 51,258, con fecha 01 de julio de 2019, de la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.**, emitida por el Lic. Diego Monsiváis Franco, Titular de la Notaria número cinco, de la cuidad de Ensenada, Baja California;
IV. Fotocopia de Constancia de Situacion Fiscal a nombre de la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.**;
V. Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 2717500, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz CHRYSLER Marca RAM, Modelo 2016, NIV 3C6TRVAGOGE103567, Tipo VAGONETA;
VI. Fotocopia Permiso Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0202TGJ04122019230302001, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
VII. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0690064264, Endoso 000000, Inciso 0001 con fecha de expedición 06 de abril de 2022, con una vigencia del 06 de abril de 2022 al 06 de abril de 2023, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. DE C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca CHRYSLER RAM, Modelo 2016, NIV 3C6TRVAGOGE103567, Tipo VAGONETA;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

VIII. Fotocopia del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecanica, que ampara la unidad automotriz Marca CHRYSLER RAM, Modelo 2016, NIV 3C6TRVAGOGE103567, Tipo VAGONETA;

IX. Memoria Fotográfica de la unidad automotriz;

X. Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite en comento; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1788/2013 con fecha del 01 de julio de 2013, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, a nombre de la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.**, con una vigencia de diez años (2013-2023);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-1114/05/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1788/2013 con fecha del 01 de julio de 2013, a nombre de la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de una (1) unidad automotriz descrita a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
3C6TRVAGOGE103567	2016	CHRYSLER RAM	VAGONETA	5.5 Toneladas

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

La unidad automotriz anteriormente descrita se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1001	ACETILENO DISUELTO
UN1041	MEZCLA DE ÓXIDO DE ETILENO Y DIÓXIDO DE CARBONO QUE CONTENGA MAS DE 9% PERO NO MAS DE 87% DE ÓXIDO DE ETILENO
UN1046	HELIO COMPRIMIDO
UN1066	NITRÓGENO COMPRIMIDO
UN1072	OXÍGENO COMPRIMIDO
UN1090	ACETONA
UN1139	SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES O DE OTRA ÍNDOLE COMO REVESTIMIENTO DE BAJOS DE VEHÍCULOS DE BIDONES O DE TÓNELES)
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA, ESMALTE, COLORANTE GOMA, LACA BARNIZ, BETÚN ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS DE PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL
UN1378	CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO CON EXCESO VISIBLE DE LÍQUIDO
UN1866	RESINAS SOLUCIONES INFLAMABLES
UN1971	METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCIÓN DE METANO
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, a nombre de la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2013-2023), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, estará sujeta a que la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013,** es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá entregar a esta secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.

3. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los ***daños por la contaminación, así como la remediación del sitio***, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4. Esta Modificación a la Autorización se otorga a la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

5. Se apercibe a la empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. En caso de que la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, se otorga a la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**.

12. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

13. La Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-1114/05/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2013**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

15. De igual manera se apercibe a la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-1114/05/22, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **TRANSPORTES EL GRAN JEFE, S. DE R. L. DE C. V.,** por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
15 JUN 2022
DESPACHADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL[1] DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
TIJUANA, B.C.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN.

Recibí Original
22/06/22

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón